

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero catorce de dos mil veintidós

Radicado 2010-00233-01

Teniendo en cuenta el contenido del memorial que antecede, suscrito por los señores OSVALDO ANTONIO, SERGIO LEANDRO, MONICA Y MARTA NANCY ROJAS ORREGO, donde manifiestan que conocen la existencia del proceso y su condición de demandados, se les tiene como notificados por conducta concluyente a partir de la fecha de presentación del memorial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 inciso 1º Código General del Proceso.

Y se atiende la manifestación que hacen respecto de los nuevos bienes a adjudicar, y para los fines que compete al trámite, se acepta la renuncia o repudio al derecho o derechos que sobre los inmuebles objeto de partición adicional, puedan corresponderles.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

